Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha 13 de julio de 2020, sobre aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, cuyo texto íntegro consistente en la incorporación de una disposición transitoria, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con la redacción que a continuación se recoge:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA: La presente Ordenanza permanecerá suspendida en su aplicación hasta el 31 de diciembre de 2020".

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La-Mancha.

Nambroca, 7 de septiembre de 2020.–El Alcalde, Víctor Botica García.

N.º I.-3873

Código de verificación: **2020.00003873**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**